



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de indicar que no se ha dado cumplimiento de lo requerido en auto adiado 22/08/2022. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00484-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que revisado el presente expediente se advirtió que la parte demandante no cuenta con representación judicial dentro del presente proceso, se le requiere nuevamente en el sentido de que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto.

En virtud de lo cual se dispone que por secretaria se le remita copia de la presente decisión al extremo demandante, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la entidad: [notificacionesjuriscoop@juriscoop.com.co](mailto:notificacionesjuriscoop@juriscoop.com.co)

Requerimiento que se deberá cumplir por la parte demandante dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**  
Juez

*La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica*